



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS ADSCRITOS/AS A LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS - ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS PLUS 2023 - 2027), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es el inicio de expediente de selección para la contratación temporal de varios puestos adscritos/as a la Delegación de Relaciones Humanas - Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en relación al proyecto de desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS PLUS 2023 - 2027), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. Dicha convocatoria se efectúa en el año 2023 según la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA nº 25, de 16 de noviembre de 2023).

Los puestos a cubrir a tiempo completo y el período a cubrir de cada uno, dentro del marco de aplicación del proyecto subvencionado, es:

- **4 Psicólogos/as:**
 - 3 puestos: 9 meses en el año 2024 y año completo en resto de período (2025 – 2028).
 - 1 puesto: 6 meses en el año 2024 y 7 meses anuales en resto de período (2025 – 2028).
- 1 Pedagogo/a: 9 meses en el año 2024 y año completo en resto de período (2025 – 2028).
- 1 Maestro/a de Educación Especial: 8 meses en el año 2024 y año completo en resto de período (2025 – 2028).
- 3 Trabajadores/as Sociales: 8 meses en el año 2024 y año completo en

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 1/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

- resto de período (2025 – 2028).
- 2 Educadores/as Sociales: 8 meses en el año 2024 y año completo en resto de período (2025 – 2028).


Los puestos estarán íntegramente vinculados a la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo, que se verá culminado con el llamamiento para la firma del contrato, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- Tener cumplidos, dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión, según el puesto al que se opte, de la titulación prevista en el Anexo V.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 2/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/ofertas-de-empleo/>), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).


Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y Anexos, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2.- Plazo y lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publiquen estas bases en el Tablón Electrónico edictal(https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON) y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 3/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho organismo antes de ser certificadas. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo segundo de este apartado.

3.3.- Junto a la solicitud (Anexo I) se presentará:


- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte, en su defecto.
- Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válido copia del expediente académico ni similar.
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social reciente.
- Documento de Autovaloración (Anexo II) correctamente cumplimentado y firmado.
- Copia de los documentos justificativos del Concurso de méritos ordenados según aparezcan en el documento de autovaloración.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III).

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentado y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar solicitud tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

3.4.- Los méritos referentes a experiencia Profesional se acreditarán mediante copia del contrato o certificación emitida por la Administración / empresa competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada. En el caso de personas trabajadoras autónomas, acreditarán el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas, así como contratos mercantiles donde se especifiquen las tareas realizadas en el servicio prestado.

La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.

3.5.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de autovaloración (Anexo II) donde la persona

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 4/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en esta convocatoria.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que la Comisión de Selección pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

3.6.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de tres días naturales subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

No será subsanable la falta de documentación justificativa de méritos no alegados en la solicitud.

4.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de tres días hábiles para su subsanación.


En esta misma resolución se establecerá la composición de la Comisión de Selección a la que se refiere la Base quinta de esta convocatoria, publicándose en el tablón electrónico edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y Página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas igualmente en el tablón electrónico edictal y página web mencionada anteriormente.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las alegaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en la misma forma indicada anteriormente.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

4.2.- Las personas excluidas en las listas provisionales, que hubieran presentado reclamación en plazo contra las mismas, podrán presentarse con carácter cautelar a la realización de las pruebas, si para dicha fecha no se ha resuelto la reclamación

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 5/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

planteada, así mismo, las personas excluidas en las lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

5.1.- Las Comisiones de Selección que se constituyan a tenor de la especialidad de los puestos objeto de convocatoria se compondrán por tres miembros titulares con sus correspondientes suplentes que tendrán la consideración de Personal Funcionario o Laboral fijo, y que se designarán entre el personal técnico de la Delegación de Relaciones Humanas y representantes de la Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, teniendo en cuenta la especialidad de cada puesto.

5.2.- Su actuación será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

5.3.- No podrán formar parte de la Comisión de Selección: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.


5.4.- La Comisión de Selección podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5.- A la Comisión de Selección le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6.- Quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. La Comisión de Selección podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes.

5.7.- Los miembros deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8.- Contra las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la propia Comisión de Selección dentro del plazo que ésta acuerde a

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 6/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

partir de la publicación en el Tablón Electrónico Edictal y página web del Ayuntamiento.

6.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo se compondrá de:

- 6.1.- Concurso de Méritos.
- 6.2.- Supuesto Práctico.

6.1.- Concurso de Méritos (Máximo 6 puntos):

El Concurso de méritos será previo al supuesto práctico. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes de la convocatoria. No podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.


6.1.1.- Experiencia Profesional (Máximo 4 puntos).

Se valorará según el siguiente baremo:

- 6.1.1.1.- Servicios prestados en Ayuntamientos de más de cien mil habitantes, en el puesto objeto de la convocatoria: 1 punto por mes completo.
- 6.1.1.2.- Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,75 puntos por mes completo.
- 6.1.1.3.- Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,50 puntos por mes completo.
- 6.1.1.4.- Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en el ámbito privado: 0,25 puntos por mes completo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los méritos referentes a experiencia Profesional se acreditarán mediante copia del contrato o certificación emitida por la Administración / empresa competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada a. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente) y el objeto del nombramiento o del contrato. Sólo se tendrá en cuenta aquella experiencia acreditada relacionada con la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas. En el caso de personas trabajadoras autónomas, acreditarán el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas, así como contratos mercantiles donde se especifiquen las tareas realizadas en el Servicio prestado. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de estos méritos.

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 7/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

6.1.2.- Formación (Máximo 2 puntos).

Se valorará la participación en Cursos, congresos, Jornadas y Seminarios, impartidos por Instituciones Públicas o privadas, que estén homologadas para la impartición de cursos, exclusivamente si están relacionadas con la materia o el ámbito del puesto al que se opta:

- De hasta 7 horas: 0,30 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,35 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,50 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,60 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,65 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
- De 300 horas o más: 1,00 puntos.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas, o que no estén relacionadas con las funciones o tareas de la plaza a que se opta no serán computados por la Comisión de Selección. No serán valorados los cursos que no vengan cuantificados por horas: los que se expresen en créditos, deberá el/la interesado/a acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas. En caso de no acreditar la correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima.


No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, los títulos necesarios para participar en el proceso selectivo.

Una vez terminado el concurso de Méritos, la Comisión de Selección hará pública mediante Resolución de la Delegación de Relaciones Humanas, el listado de valoración provisional, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón electrónico edictal y página web de esta Administración. Si no hubiera alegaciones, el listado de valoración se entenderá elevado a definitivo.

6.2.- Supuesto Práctico (Máx. 10 puntos):

De carácter obligatorio y eliminatorio, para todas las personas aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por la Comisión de selección que estará relacionado con las materias del temario que figura como Anexo IV en estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos, puntuándose

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 8/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

de 0 a 10 puntos y siendo necesario obtener 5 puntos para su superación. La Comisión de Selección, valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática, y la claridad y orden de ideas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico, así como su forma de presentación y exposición. Los contenidos referidos en el Anexo IV (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración del supuesto práctico se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración del ejercicio.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBA.

7.1.- El lugar, fecha y hora de celebración de la prueba se publicará mediante anuncio tanto en la Página web de esta Administración como en Sede Electrónica.

7.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

7.3.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único.


Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor y demás medios que precise para la prueba. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo.

7.4.- No se permitirá durante el desarrollo de la prueba la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

7.5.- La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

8.- CALIFICACIÓN FINAL.

Terminado el Concurso de Méritos y el supuesto práctico, la Comisión de

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 9/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

Selección hará pública en el tablón electrónico edictal de la Sede electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento la lista de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada y elevará al órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la propuesta de contratación de la persona o personas aspirantes seleccionadas, en número no superior al de plazas convocadas en cada puesto.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superado el Concurso de Méritos y Supuesto práctico obtuvieran igual puntuación total, el desempate se decidirá atendiendo a lo establecido en la Base 5.6 de esta convocatoria: Si llegara a darse esta circunstancia, se publicaría mediante anuncio tanto en la Página web como en la Sede Electrónica la prueba a realizar así como todo lo relativo a ella.

9.- BOLSA DE TRABAJO.

Los restantes participantes del proceso que no hayan sido propuestos para la contratación de cada puesto, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades, para cubrir vacantes en el mismo puesto al que han optado dentro del proyecto ERACIS si se produjeran bajas durante la implementación del proyecto.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación, y la vigencia de la bolsa de trabajo será por el período de vigencia del proyecto, quedando anulada en el caso de la constitución de una nueva convocatoria del proyecto ERACIS.

El protocolo de actuación de la Bolsa de trabajo conforma el Anexo VI de esta convocatoria.


10.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES.

10.1.- El Salario Bruto mensual será el establecido en el Convenio Colectivo y que asciende a 3.717'60 €, a los que hay que deducir las deducciones correspondientes.

10.2.- El contrato para cubrir temporalmente cada puesto de trabajo a tiempo completo será mediante contrato de duración determinada que se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre, conforme a la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de Diciembre.

10.3.- En el caso del puesto de Psicólogo/a, la persona que por orden de prelación sea propuesta para su contratación encontrándose en el cuarto puesto, será la que obtenga el contrato de trabajo de menor periodicidad, salvo que alguna de las personas

Página 10 de 23

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 10/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

que la precedan en la propuesta de contratación decida optar por dicho puesto.

10.4.- La disponibilidad horaria será flexible en función de las necesidades de la Delegación, significándose que las demás condiciones laborales serán equivalentes a las establecidas en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en vigor.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.


La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

12.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón Electrónico Edictal y Página Web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Dos Hermanas, a la fecha de la firma,

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 11/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |



ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS ADSCRITOS/AS A LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS - ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

Puesto al que se opta (Señalar con una X):

- Psicólogo/a.
- Pedagogo/a.
- Maestro/a de Educación Especial.
- Trabajadores/as Sociales.
- Educador/a Social.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

| | |
|--------------------------|--|
| PRIMER APELLIDO: | |
| SEGUNDO APELLIDO: | |
| NOMBRE: | |
| DNI: | |

DOMICILIO (a efectos de notificación):

| | |
|----------------------------|--|
| DOMICILIO: | |
| LOCALIDAD: | |
| PROVINCIA: | |
| TELÉFONO: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD: SI NO

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 12/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |



ANEXO II

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS ADSCRITOS/AS A LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS - ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

Puesto al que se opta (Señalar con una X):

- Psicólogo/a.
- Pedagogo/a.
- Maestro/a de Educación Especial.
- Trabajador/a Social.
- Educador/a Social.

| DATOS PERSONALES | |
|---------------------------|------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
| | |

MÉRITOS ALEGADOS

6.1.1.- Experiencia Profesional (Máximo 4 puntos).

Se valorará según el siguiente baremo:

- 6.1.1.1.- Servicios prestados en Ayuntamientos de más de cien mil habitantes, en el puesto objeto de la convocatoria: 1 punto por mes completo.
- 6.1.1.2.- Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,75 puntos por mes completo.
- 6.1.1.3.- Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,50 puntos por mes completo.
- 6.1.1.4.- Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en el ámbito privado: 0,25 puntos por mes completo.

| | ESPECIFICAR PERÍODOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA / EMPRESA PRIVADA | PUNTUACION ASPIRANTE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|
| 6.1.1.1.- Servicios prestados en Ayuntamientos de más de cien mil habitantes, en el puesto objeto de la convocatoria: 1 punto por mes completo. | | |
| 6.1.1.2.- Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,75 puntos por mes completo. | | |
| 6.1.1.3.- Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,50 puntos por mes completo. | | |
| 6.1.1.4.- Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en el ámbito privado: 0,25 puntos por mes completo. | | |
| TOTAL VALORACIÓN | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 13/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

6.1.2.- Formación (Máximo 2 puntos).

Se valorará la participación en Cursos, congresos, Jornadas y Seminarios, impartidos por Instituciones Públicas o privadas, que estén homologadas para la impartición de cursos, exclusivamente si están relacionadas con la materia o el ámbito del puesto al que se opta:

- De hasta 7 horas: 0,30 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,35 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,50 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,60 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,65 puntos.
- De 100 a 299 horas. 0,80 puntos.
- De 300 horas o más. 1,00 puntos.

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

| Nº DOC. | DENOMINACIÓN | ORGANISMO QUE LO IMPARTE | Nº DE HORAS | PUNTUACION ASPIRANTE |
|-------------------------|--------------|--------------------------|-------------|----------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |
| 13 | | | | |
| 14 | | | | |
| 15 | | | | |
| TOTAL VALORACIÓN | | | | |

| | EXPERIENCIA PROFESIONAL | FORMACIÓN | PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE |
|-------------------------|-------------------------|-----------|----------------------------|
| PUNTUACIÓN TOTAL | | | |

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.


La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autovaloración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto- baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

En _____ a _____ de _____ de 2024

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 14/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Página 15 de 23

| | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 15/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |



ANEXO IV

TEMARIO

TEMARIO COMÚN A TODOS LOS PUESTOS

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los interesados en el procedimiento y De la actividad de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.
3. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
4. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
5. Ley 9/2016 de 27 de diciembre de servicios sociales de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO: PSICÓLOGO/A.

1. El proceso de exclusión social. Tipos de exclusión, colectivos en riesgo de exclusión, prevención.
2. Funciones del/la psicólogo/a en los procesos de mediación familiar.
3. Las familias multi-problemáticas. Definición y características. intervención en situación de crisis.
4. El/la psicólogo/a dentro de la ERACIS. Modelos y técnicas de trabajo en redes comunitarias.
5. Estrategia regional andaluza de intervención en zonas desfavorecidas: objetivos generales, objetivos específicos y principios rectores.
6. Plan local de intervención en zonas desfavorecidas de Dos Hermanas: Objetivos generales, entidades del tercer sector y espacios de gobernanza.
7. Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 16/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |


estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. (BOJA nº 25, de 16 de noviembre de 2023).

8. El sistema público de servicios sociales de Andalucía: Competencias de las administraciones públicas.
9. Derechos y deberes de las personas usuarias del sistema público de Servicios Sociales de Andalucía.
10. Profesionales de los Servicios sociales del sistema Público de servicios Sociales de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO: PEDAGOGO/A

1. El proceso de exclusión social. Tipos de exclusión, colectivos en riesgo de exclusión, prevención.
2. Funciones del/la pedagogo/a en los procesos de mediación familiar.
3. Las familias multi-problemáticas. Definición y características. intervención en situación de crisis.
4. El/la pedagogo/a dentro de la ERACIS. Modelos y técnicas de trabajo en redes comunitarias.
5. Estrategia regional andaluza de intervención en zonas desfavorecidas: objetivos generales, objetivos específicos y principios rectores.
6. Plan local de intervención en zonas desfavorecidas de Dos Hermanas: Objetivos generales, entidades del tercer sector y espacios de gobernanza.
7. Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. (BOJA nº 25, de 16 de noviembre de 2023).
8. El sistema público de servicios sociales de Andalucía: Competencias de las administraciones públicas.
9. Derechos y deberes de las personas usuarias del sistema público de Servicios Sociales de Andalucía.
10. Profesionales de los Servicios sociales del sistema Público de servicios Sociales de Andalucía.


TEMARIO ESPECÍFICO: MAESTRO/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 17/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

1. El proceso de exclusión social. Tipos de exclusión, colectivos en riesgo de exclusión, prevención.
2. Etapas de implementación de un proceso de mediación escolar en los centros educativos.
3. Absentismo escolar. Abordaje desde los equipos ERACIS.
4. El/la maestro/a dentro de la ERACIS. Modelos y técnicas de trabajo en redes comunitarias.
5. Estrategia regional andaluza de intervención en zonas desfavorecidas: objetivos generales, objetivos específicos y principios rectores.
6. Plan local de intervención en zonas desfavorecidas de Dos Hermanas: Objetivos generales, entidades del tercer sector y espacios de gobernanza.
7. Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. (BOJA nº 25, de 16 de noviembre de 2023).
8. El sistema público de servicios sociales de Andalucía: Competencias de las administraciones públicas.
9. Derechos y deberes de las personas usuarias del sistema público de Servicios Sociales de Andalucía.
10. Profesionales de los Servicios sociales del sistema Público de servicios Sociales de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO: TRABAJADOR/A SOCIAL.

1. El proceso de exclusión social. Tipos de exclusión, colectivos en riesgo de exclusión, prevención.
2. Familias multi-problemáticas. Definición, características y tipos de intervención.
3. Maltrato infantil. Definición y tipologías. Indicadores existentes en la situación de maltrato infantil.
4. El trabajo social dentro de la ERACIS. Modelos y técnicas de trabajo en redes comunitarias.
5. Estrategia regional andaluza de intervención en zonas desfavorecidas: objetivos generales, objetivos específicos y principios rectores.
6. Plan local de intervención en zonas desfavorecidas de Dos Hermanas: Objetivos generales, entidades del tercer sector y espacios de gobernanza.
7. Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras


| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 18/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. (BOJA nº 25, de 16 de noviembre de 2023).

8. El sistema público de servicios sociales de Andalucía: Competencias de las administraciones públicas.
9. Derechos y deberes de las personas usuarias del sistema público de Servicios Sociales de Andalucía.
10. Profesionales de los Servicios sociales del sistema Público de servicios Sociales de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO: EDUCADOR/A SOCIAL.

1. El proceso de exclusión social. Tipos de exclusión, colectivos en riesgo de exclusión, prevención.
2. La educación social: concepto y principios. Metodología y técnicas de investigación en educación social.
3. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.
4. El educador/a social dentro de la ERACIS. Modelos y técnicas de trabajo en redes comunitarias.
5. Estrategia regional andaluza de intervención en zonas desfavorecidas: objetivos generales, objetivos específicos y principios rectores.
6. Plan local de intervención en zonas desfavorecidas de Dos Hermanas: Objetivos generales, entidades del tercer sector y espacios de gobernanza.
7. Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. (BOJA nº 25, de 16 de noviembre de 2023).
8. El sistema público de servicios sociales de Andalucía: Competencias de las administraciones públicas.
9. Derechos y deberes de las personas usuarias del sistema público de Servicios Sociales de Andalucía.
10. Profesionales de los Servicios sociales del sistema Público de servicios Sociales de Andalucía.

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 19/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |



ANEXO V

TTULACIONES DE ACCESO

| PUESTO A CUBRIR | Nº DE PUESTOS | TITULACIÓN EXIGIDA |
|------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Psicólogo/a | 4 | Estar en posesión del Título de Grado o Licenciatura en Psicología. |
| Pedagogo/a | 1 | Estar en posesión del Título de Grado o Licenciatura en Pedagogía. |
| Maestro/a Educación Especial | 1 | - Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales. - Maestro especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991). - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial. |
| Trabajador/a Social | 3 | Estar en posesión de la Titulación Universitaria en Trabajo Social o Titulación que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias de aplicación. |
| Educador/a Social | 2 | Estar en posesión del Título de Grado o Diplomatura en Educación Social. |

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 20/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |



ANEXO VI

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases regular el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo especificada en la Base Séptima de la convocatoria para la contratación temporal de varios puestos adscritos/as a la delegación de relaciones humanas - zona sur del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en relación al proyecto de desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS PLUS 2023-2027), en adelante por economía del lenguaje: ERACIS.

La Bolsa de Trabajo será utilizada para la contratación temporal en sus diferentes modalidades y de conformidad con la vigente legislación y a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, y por tanto tiene por objeto cubrir cualquier necesidad de personal con carácter temporal dentro del proyecto ERACIS, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico y en los principios de agilidad, eficacia, eficiencia y celeridad.

La vinculación temporal al Ayuntamiento de Dos Hermanas no otorgará derecho alguno al desempeño definitivo del puesto de trabajo o preferencia para el ingreso en el mismo sin perjuicio de que los servicios prestados sean valorados conforme a los baremos del concurso, si las hubiera, de las correspondientes convocatorias.

La Delegación de Relaciones Humanas determinará, una vez conocida la necesidad surgida, de la que quedará constancia en el expediente administrativo, el tipo de contrato a realizar, así como su duración, o en su caso la contratación con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

2.- COMPOSICIÓN.

La Bolsa de Trabajo estará compuesta por las personas participantes que no hayan sido propuestas para la contratación en cada uno de los puestos del proyecto ERACIS al que hayan optado.

3.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación final del proceso selectivo de cada puesto y la vigencia de la bolsa de trabajo será por el período de vigencia del proyecto, quedando anulada en el caso de la constitución de una nueva convocatoria de proyecto.

Las personas interesadas sólo formarán parte de la Bolsa del puesto al que hayan optado.

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 21/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente **procedimiento**:

- A. El llamamiento se realizará nominalmente por la Delegación de Relaciones Humanas mediante llamada a los números de teléfonos indicados por cada integrante de la bolsa en la solicitud presentada en el momento de la convocatoria de las plazas. Se realizará un máximo de tres llamadas, con un intervalo aproximado de dos horas entre cada una de ellas, dentro del horario de 8 a 15 horas. Paralelamente a las llamadas telefónicas, se remitirá llamamiento al correo electrónico especificado por la persona interesada con acuse de recibo.
- B. Efectuado el llamamiento a un candidato/a, y **si se obtiene comunicación** directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar la contestación mediante instancia general por Registro General manifestando la aceptación o rechazo de la oferta. El cómputo de 24 horas se contabilizará desde la hora que se realizó la llamada o desde la hora de confirmación de lectura del correo electrónico. En caso de que la persona no confirme la lectura del correo electrónico, se tomará como hora de comienzo, la hora de envío del correo electrónico.
- C. Pasado dicho período sin manifestación escrita por Registro General de aceptación o rechazo de la oferta, se procederá a llamar a la siguiente persona de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato/a llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.
- D. Efectuado el llamamiento a un candidato/a y en caso **de no ser posible contactar** con la persona integrante de la bolsa, seguirá ofertándose la propuesta a la siguiente persona integrante de la lista, pasando la persona ilocalizable a último lugar de la bolsa correspondiente.
- E. La no aceptación o renuncia por parte de la persona interesada, formulada expresamente o no presentándose a la formalización de la contratación, supondrá la baja definitiva del mismo de la Bolsa.
- F. La persona que renuncie al puesto de trabajo una vez contratado temporalmente, será retirado de la Bolsa.

4.- DATOS DE CONTACTO.


Las personas incluidas en la Bolsa de trabajo serán responsables de la actualización continua de sus datos de contacto para su pronta localización.

5.- VIGENCIA.

La presente bolsa tendrá una vigencia por el período de vigencia del proyecto, quedando anulada en el caso de la constitución de una nueva convocatoria de proyecto.

6.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y RENUNCIA.

Son causas que justifican la renuncia a una contratación y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 22/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |

- a) Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier Administración Pública, empresa privada o por cuenta propia. Esta situación deberá acreditarse documentalmente a través del Registro General para que sea tenida en cuenta.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal; disfrutar de permiso de maternidad o de paternidad; Estar en avanzado estado de gestación, circunstancias que habrán de acreditarse a través del Registro general, de la siguiente manera:
- Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de baja.
 - Disfrute de permiso de maternidad/paternidad: mediante la presentación de copia de la resolución de la seguridad social de reconocimiento del derecho a la prestación.
 - Estar en avanzado estado de gestación: mediante el correspondiente informe médico.
 - Padecer enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle la imposibilidad de desempeñar con normalidad las funciones del puesto de trabajo.

No se volverá a llamar a estos candidatos/as en tanto que la persona interesada no acredite documentalmente mediante Registro General, la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar oferta.


En el caso de acreditación documentada de tal circunstancia, esto dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista de la Bolsa en que se encontrara la persona afectada, salvo en la causa de renuncia a) que pasara al último lugar de la Bolsa.

En el caso de que la causa a justificar para el rechazo del contrato no fuera una de las recogidas anteriormente, la persona interesada causará baja en la Bolsa.

Por último, si la renuncia se realizará durante el período de vigencia del contrato por alguna de las causas imputables a la persona interesada, pasaría al último lugar de la Bolsa de Trabajo.

7.- PUBLICIDAD.

La Bolsa de Trabajo en vigor debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la Página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es) en el apartado de Oferta de empleo de la Delegación de Relaciones Humanas (dentro del proceso selectivo correspondiente).

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 09/02/2024 13:48:40 | |
| Observaciones | DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2024. El Secretario General. | Página | 23/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qRyu6Vg3CqcIJ4hhYFjHg== | | | |